

qtdos por vrà merced les mande tomar  
juramento que bien & fielmente vñstaran  
de los dichos oficios segñd avrà merced.  
Si su magestad se lo manda sin mas presenta  
llos en concejo para que los Regidores  
no adquieran posesión por que su magest  
ad no gela da. mas solamente avrà mer  
ced vñsilo pidopor testimonio. Quisí mís  
mo avrà merced & equiero mande a diego  
de lisbona escrivano ante quien passo lo  
vñlo dicho anulo que ha pasado ante vrà  
merced & mandado. Coniolo que mando  
el bachiller nñeres temente que fue en  
esta dicha cibdad segñd que su magest  
ad por sus Reales prouisiones avrà  
merced y al escrivano se lo manda mello  
de sacado en limpio & liguado & cerrado  
sellado con su sello sin llevar por todo ello  
injustos marruetos para que con el di  
cho proceso yo parezca en uno con el se  
ñor licenciado Luis de bracamonte fis  
cal por su magestad en la chancilleria de  
granada antelos Señores alcaldes de  
los fjos & dalgo & notario del Reyno de  
toledo. Si vrà merced ansilo mandare  
hara justicia y lo que su magestad avrà  
merced le manda lo contrario haziendo  
protesto de le acusar avrà merced las  
penas de la prouision & sobre carta real  
que avrà merced pone con mas costas  
E como lo digo & avrà merced lo equiero  
de Regimiento a vos el dicho diego de  
lisbona escrivano me lo deye por testi  
monio liguado con vrò liguio de manera  
que haga fe e ame el dicho fernando de

8

